



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 434-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF

Chiclayo, 30 de diciembre de 2021

VISTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por razones operativas, la Unidad Registral mediante Informe N° 760-2021/Z.R.N°II-UREG, indica la necesidad de prorrogar el encargo de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca a la Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE durante el año 2022, con cargo a la plaza vacante y presupuestada;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...).

Que, mediante Informe N° 391-2021/Z.RN°II-UADM-PERSO, el Area de Personal indica que la servidora YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos vigente, así como del MOF, Clasificador de cargos y Manual de Perfil de Puestos-MPP, para el cargo de Registrador Público;

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo.

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 278-2021/Z.R.N°II-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que visto el presupuesto institucional 2022, en la genérica del gasto 2.1. Personal y obligaciones sociales, puede afirmar que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada.

Que, resulta procedente encargar las funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca a la Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE durante el año 2022, por lo que deberá emitirse el acto administrativo para formalizar dicho encargo;



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 434-2021-SUNARP/Z.R.N°II-JEF

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– PRORROGAR el encargo de funciones de Registrador Público en la Oficina Registral de Cajamarca, a la Asistente Registral Abog. YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE, durante el año 2022 y mientras la plaza se encuentra vacante y presupuestada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la servidora Yanet Roselit Sánchez Bustamante, Unidad Registral, Unidad de Administración y Unidad de Tecnología de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.